130.22.14

ESTUDIO PREVIO.

1. GENERALIDADES.

FECHA DE ELABORACIÓN:	20 de mayo de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000077.
RUBRO PRESUPUESTAL:	212020100301 materiales y suministros.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	$30.000.000.00.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Contraloría Departamental de Casanare cuenta con un sistema organizacional orientado a mantener adecuados niveles de productividad y a responder eficazmente a las necesidades de los ciudadanos. Para ello se requiere proveer el suministro oportuno de los bienes y elementos necesarios para el bienestar de sus funcionarios, lo cual incide directamente en el adecuado desempeño de sus labores.

En cumplimiento de los lineamientos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Trabajo y Protección Social, e implementados al interior del ente de control, se requiere la adquisición de insumos, elementos de limpieza y desinfección, los cuales permiten mantener en óptimas condiciones las oficinas, áreas comunes, unidades sanitarias y cocinas. Estos espacios demandan un mantenimiento permanente para garantizar condiciones adecuadas de higiene y un ambiente propicio para el desarrollo normal de las actividades institucionales. Asimismo, se hace necesario la adquisición de elementos de bioseguridad.

De igual forma, se requiere la adquisición de insumos de cafetería destinados a los funcionarios, para lo cual la Entidad debe mantener niveles adecuados de inventario de productos como agua potable, café, chocolate, azúcar, mezcladores y servilletas, entre otros. Lo anterior, con el fin de asegurar la prestación de un servicio básico de cafetería y puntos de hidratación, contribuyendo así a un ambiente laboral adecuado.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que garantice el suministro de dichos elementos, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Entidad, mantener las instalaciones en condiciones óptimas de higiene y preservar una adecuada imagen institucional.

Finalmente, se precisa que la Entidad ha contemplado en su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 el suministro de elementos de aseo y cafetería, por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

Considerando lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía con una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos habilitantes, de tal manera que el oferente garantice la ejecución idónea del objeto contractual.

3. OBJETO.

Suministro de elementos de aseo y cafetería para la Contraloría Departamental de Casanare.

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (UNSPSC).

El proponente debe suministrar los siguientes elementos, los cuales deben demostrar o reunir las características técnicas que a continuación se relacionan, con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC:

Grupo.	Segmento.	Familia.	Clase.	Producto.	Nombre – Producto.
E - Productos de Uso Final.	50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
E - Productos de Uso Final.	50000000	50200000	50201700	50201706	Café.
E - Productos de Uso Final.	50000000	50160000	50161500	50161509	Azúcares naturales o productos edulcorantes.
A - Material Vivo Animal y Vegetal.	10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticidas.
B - Materias Primas.	14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico.
B - Materias Primas.	14000000	14110000	14111700	14111705	Servilletas o servilletas de papel.
E - Productos de Uso Final.	55000000	55120000	55121900		Equipos de señalización.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47130000	47131800		Soluciones de limpieza y desinfección.
E - Productos de Uso Final.	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47130000	47131500	47131502	Paños o toallitas de limpieza.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47130000	47131600	47131603	Esponjas.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47130000	47131600	47131605	Cepillos de limpieza.
E - Productos de Uso Final.	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47130000	47131600	47131618	Trapeadores.
E - Productos de Uso Final.	47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura.
E - Productos de Uso Final.	50000000	50210000	50211600	50211608	Encendedores.
E - Productos de Uso Final.	47000000				Equipo y Suministros de Limpieza.
E - Productos de Uso Final.	52000000	52150000	52151500	52151504	Vasos, vasos o tapas desechables domésticos
E - Productos de Uso Final.	52000000	52150000	52151500	52151503	Cubiertos desechables domésticos.
E - Productos de Uso Final.	52000000	52150000	52151500	52151505	Agitadores desechables domésticos.
E - Productos de Uso Final.	52000000	52150000	52151600	52151604	Coladores domésticos.
C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000	26110000	26111700	26111721	Baterías.

5. PLAN DE COMPRAS.

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Contraloría Departamental de Casanare, implementado mediante Resolución No. 007 de fecha 15 de enero de 2026, modificado mediante Acta 02 de 2026.

6. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto del suministro que se pretenden adquirir son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD
1	**Recarga** de agua de 20 litros, 100 % potable, con registro INVIMA vigente. Marcas cuyos proveedores cuenten con experiencia superior a 10 años, en la purificación de agua y el mismo número de años con presencia en el mercado nacional.	BOTELLÓN POR 20 LITROS	350
2	Café tostado y molido por 500 gms, 100% natural, empaque hermético, con registro INVIMA vigente.	LIBRA POR 500 GRAMOS	270
3	Azúcar refinada, sobres en empaque de papel, 200 porciones de 5 gr por paquete, peso neto de 1 kg y registro INVIMA vigente.	PAQUETE POR 200 SOBRES	9
4	Mezcladores para café de madera, medidas 11 x 0,5 cm, paquete por 1000 unidades.	PAQUETE POR 1000 UNIDADES	1
5	Clavos de olor enteros, 100% naturales, presentación en empaque de 250g, con sellador hermético que garantice su conservación, y registro INVIMA vigente.	PAQUETE	7
6	Canela en astilla 100% pura, presentación empaque de 250 gr, con sellador hermético que garantice su conservación, y registro INVIMA vigente.	PAQUETE	15
7	Bicarbonato de sodio multiusos, presentación doypack, contenido de 500 g.	PAQUETE	10
8	vasos en material de vidrio, con capacidad en volumen de 211 ml, color transparente, altura 9,9 cm, ancho 6,9 cm.	PAQUETE POR 6 UNIDADES	2
9	Termo bomba de 3 litro doble pared en acero inoxidable, ancho 15.7 cm, alto 38 cm, largo 19.5 cm, recipiente hermético, con válvula desmontable y manija de transporte.	UNIDAD	3

10	Plaguicida antiácaros de uso doméstico, frasco aerosol en presentación líquida por 400 ml, formulado a base de benzoato de bencilo y aceite de pino, con acción acaricida.	UNIDAD	4
11	Insecticida en aerosol para insectos 244 gr, ancho 5.4 cm, alto 27 cm, largo 5.4 cm.	UNIDAD	5
12	Ambientador en aceite eléctrico con formato líquido, ancho 5.5. cm, alto 16.6 cm, largo 18 cm, presentación blíster, contenido 75 ml.	UNIDAD	8
13	Repuestos surtidos para ambientadores eléctricos con formato líquido, ancho 5.5. cm, alto 16.6 cm, largo 18 cm, presentación blíster, contenido 75 ml.	PAQUETE POR 3	10
14	Papel higiénico institucional, jumbo blanco, paca por 4 Rollos x 250 metros, hoja doble, contextura suave acolchamax.	PAQUETE POR 4 UNIDADES	30
15	Papel higiénico extra doble hoja por 12 unidades, color blanco, contextura suave acolchamax.	PAQUETE POR 12 UNIDADES	12
16	Servilletas X 100 unidades cuadrada, acolchamax.	PAQUETE POR 100 UNIDADES	5
17	Toalla de manos natural hoja doble pre cortada, por 2 rollos de 100 metros cada uno, para dispensador.	PAQUETE POR 2 ROLLOS	40
18	Guantes calibre 25 industrial, hipoalergénico, talla M 8 - 8 1/2. NTC 1726.	PARES	10
19	Trapero de microfibra, cabo de 1,60 cm de alto, mango metálico reutilizable.	UNIDAD	3
20	Escoba cerda en fibra media suave, anguladas y largas, mango metálico de 1,60 cm, diseño liviano, eco amigable.	UNIDAD	3
21	Toallas de microfibra; paquete X5 Unidades 100%, colores surtidos, de 35 cm x 50 cm.	PAQUETE POR 5 UNIDADES	5
22	Esponjilla mixta x 2 unidades, largo: 11 cm, ancho: 7 cm, altura: 3 cm.	PAQUETE POR 2 UNIDADES	6
23	Cepillo sanitario con base plástica (churrusco para baño sueve), material polipropileno, referencia MK-074.	UNIDAD	17
24	Chupa para despatar inodoros, presión de agua 1 kg/cm². Longitud total de 15,7 cm y diámetro de la copa de 15,7 cm. Mango fabricado en material plástico resistente y cuerpo (bomba) en PVC flexible,	UNIDAD	3
25	Bolsa para basura mediana/pequeña de 61*61, color negro, paquete por 10 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	12
26	Bolsa para basura mediana/pequeña de 61*61, color blanca paquete por 10 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	12

27	Bolsa para basura mediana/pequeña de 61*61, color verde, Paquete por 10 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	12
28	Bolsa para basura mediana/pequeña de 60*70, color negro, Paquete por 10 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	12
29	Bolsa para basura mediana/pequeña de 60*70, Color blanca, Paquete por 10 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	12
30	Detergente en polvo de limón y bicarbonato de 20 kilos, uso doméstico. * Entregar ficha de datos de seguridad el producto.	BULTO POR 20 KILOS	1
31	Jabón en líquido, tipo lavaloza, aroma de limón, 100% arranca grasa, galón por 4 litros. * Entregar ficha de datos de seguridad el producto.	GALÓN POR 4 LITROS	5
32	Brikete o encendedor para estufa a gas, con brazo de corto alcance, recarga visible, llama ajustable, interruptor on/off, con mango, 26 cm de largo x 0,5 cm de diámetro boca del tubo de encendido, Metal – plástico.	UNIDAD	2
33	Cubiertos tenedor, desechable, biodegradables y ecológico, material madera, de 17x2.3 cm, por paquetes de 100 unidades.	PAQUETE POR 10 UNIDADES	3
34	Vasos biodegradables y ecológicos, material cartón, capacidad 7 onzas, por paquete de 50 unidades.	PAQUETE POR 50 UNIDADES	4
35	Vasos biodegradables y ecológicos, material cartón, capacidad 12 onzas, por paquete de 50 unidades.	PAQUETE POR 50 UNIDADES	4
36	Colador para café, en tela, tamaño 21 cm de ancho x 35 cm de largo, con borde y mango de plástico, resistente al calor.	UNIDAD	3
37	Baterías AA, pila alcalina sin mercurio.	PARES	5
38	Baterías AAA, pila alcalina sin mercurio.	PARES	10
39	Jabón líquido para manos antibacterial, frasco dispensador por 500 ml.	FRASCO POR 500 ML	10
40	Blanqueador desinfectante Hipoclorito de sodio al 5,25%, Galón x20 litros, tipo doméstico. * Entregar ficha de datos de seguridad el producto.	GALÓN POR 20 LITROS	1
41	"Mouse tipo Vertical, tecnología 2.4 Ghz, 10m 6 botones Resolución del sensor 1.200 dpi Inalámbrico o pilas AA"	UNIDAD	8
42	Jabón quirúrgico en espuma (PVP-I), (povidona-yodo) 8%, dimensiones 11X5X5 Cm, peso 130 gramos.	FRASCO	5

43	Gasas estériles suaves y resistentes, dimensiones 16X3X11, peso 55 gramos.	UNIDAD	5
44	Venda Elástica Color Piel 2" X 5 Yardas, dimensiones 6X4X4, peso 20 gramos. Elaborada con hilo de algodón y fibras sintéticas de tipo liso y crepé.	UNIDAD	3
45	Venda Elástica Color Piel 3" X 5 Yardas, dimensiones 8X4X4, peso 30 gramos. Elaborada con hilo de algodón y fibras sintéticas de tipo liso y crepé.	UNIDAD	4
46	Venda Elástica Color Piel 5" X 5 Yardas, dimensiones 13X4X4, peso 48 gramos. Elaborada con hilo de algodón y fibras sintéticas de tipo liso y crepé.	UNIDAD	1
47	Venda Algodón Laminado 3" X 5 Yardas dimensiones 5X7X8.	UNIDAD	5
48	Aplicadores de Madera, dimensiones 20X1X6, con punta de algodón firme y absorbente.	PAQUETE X 20	2
49	Bajalengua de Madera, longitud de 6 pulgadas, dimensiones 10X10X10 Cm.	PAQUETE X 20	2
50	Compresas estériles / laparotomía. Estéril 45 x 45 cm, 4 pliegues. Paquete x 5 unds. Esponjas quirúrgicas altamente absorbentes. Fabricadas en algodón 100% hidrófilo.	UNIDAD	9
51	Esparadrapo 2.50 cm x 4,57 m. Cinta médica multipropósito para sujetar gasas, apósitos y dispositivos. Alta adherencia, resistencia y flexibilidad.	UNIDAD	1
52	Parche oclusor autoadhesivo y elástico, que protege los ojos de la mugre y la suciedad y la luz.	UNIDAD	4
53	Tapabocas desechable 3 capas x 50 unidades. Ajuste nasal de alta calidad. Elástico en suave.	UNIDAD	4
54	Guantes de Látex estéril - talla M Y L (empaque individual) para cirugía con talco caja x 50 pares 7,5.	UNIDAD	2
55	Termómetro digital infrarrojo con un característico diseño en forma de pistola con tecnología de medición infrarroja.	UNIDAD	1
56	Contenedor de 121 litros con tapa para almacenar y transportar residuos de forma segura. Fabricado con materiales resistentes y con protección UV.	UNIDAD	1

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1) Suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.

2) Las especificaciones de todos los elementos deberán cumplir la totalidad de los requisitos exigidos. En ausencia de indicación de marca, el contratista podrá suministrarlos libremente, siempre que se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas establecidas.

3) Entregar productos con la calidad exigida y conforme a lo ofertado en la propuesta.

4) Garantizar que los productos se entreguen en adecuado estado de empaque.

5) Los productos de cafetería deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.

6) Los productos de cafetería deben tener una vigencia no inferior a un año.

7) El agua potable deberá ser entregada semanalmente, hasta agotar las cantidades contratadas.

8) Realizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

9) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

8. OBLIGACIONES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2) Garantizar que el objeto contractual cumpla con las condiciones de calidad y eficiencia exigidas, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía respectiva.

3) Obrar con lealtad en las etapas contractual y poscontractual.

4) Presentar los informes específicos o extraordinarios que le sean requeridos por el supervisor del contrato.

5) Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6) Atender las observaciones impartidas por quien ejerza la supervisión del contrato.

7) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, tanto para la suscripción del acta de inicio como para la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012.

8) Mantener la reserva y confidencialidad de la información suministrada por el ente de control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

9) Asumir los gastos a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

10) Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación previsible que pueda afectar el equilibrio financiero del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en su adecuada ejecución.

11) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos y del contrato.

12) Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

13) Cumplir las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el futuro contratista deberá cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del decreto 287 de 2026. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada acta parcial de ejecución para cada solicitud de pago, o justificar y soportar debidamente las razones, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

8.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

3) Aprobar las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato.

4) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el Contralor Departamental (E).

5) Verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidos en el decreto 287 de 2026.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor del a utilizar en el presente proceso contractual, se solicitaron dos (2) cotizaciones a nivel local, de las cuales únicamente se recibió una (1) cotizaron, determinándose el Presupuesto Oficial en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000). (Anexo No. 1 Estudio de Mercado).**

El valor ofertado por los proponentes deberá incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales se entienden a cargo de los proponentes.

Así mismo, debe incluir el valor de las estampillas departamentales que se estiman en un 5% así:

No.	DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE.
1	Pro Desarrollo Departamental.	1.00%
2	Pro Cultura.	1.00%
3	Pro Adulto Mayor.	3.00%
TOTAL, PORCENTAJE:		**5.00%**

En todo caso, el contratista deberá liquidar y verificar el valor correspondiente a las estampillas directamente ante la Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Impuestos.

9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que se deriven de la ejecución del objeto contractual se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000077, de fecha 20 de mayo de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros /ICLD.

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La Contraloría pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales, previa entrega de los elementos en el almacén del ente de control, certificación del supervisor, acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales (ARL), así como la presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con la normatividad vigente. Para el pago final, adicionalmente, se requerirá la suscripción del acta de liquidación por las partes.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde el momento en que se suscriba el acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades del presente contrato, se realizarán en las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Calle 9 No. 19 – 58, municipio de Yopal – Casanare.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el deber de la entidad de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del contrato, se procede a estructurar el análisis económico del sector. (Anexo 2).

En atención al Decreto 287 de 2026, de los posibles oferentes identificados el Ente de Control no posee la información para determinar que cumplan o no con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del citado decreto. Sin embargo, el objeto a contratar del presente de selección podrá ser ejecutado por personas con discapacidad, emprendimientos o empresas que vinculen a esta población. Por tal motivo se incorpora herramientas de planeación orientadas a facilitar la participación de emprendimientos, empresas y personas con discapacidad en el presente proceso contractual.

14. MARCO NORMATIVO.

Las normas que sustentan el presente proceso contractual son las siguientes:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 del 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 287 de 2026.
- Resolución 116 de 2024, *"por la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental de Casanare".*

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación de Mínima Cuantía, establecida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), que establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales** (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes colombianas con domicilio en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, o a proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes con domicilio en la misma ciudad.

Lo anterior se aplicará de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presenten al menos dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, y estas acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acreditar mínimo un (1) año de existencia.

2. Acreditar su domicilio, conforme a los documentos señalados en el numeral 4.

3. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

   a) Las personas naturales deberán presentar certificación suscrita por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

   b) Las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación del tamaño empresarial deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en la Ley 590 de 2000 (Modificada por la ley 905 de 2004), y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes podrán acreditar esta condición mediante la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el interés de la Contraloría Departamental de Casanare de fomentar el desarrollo económico de la región, se convoca a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el municipio de Yopal para que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, presenten la solicitud de limitación de la convocatoria junto con la documentación requerida.

La solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes deberá presentarse conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por MiPymes cuyo objeto social y/o actividades económicas les permitan ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal y solicitudes de MiPymes ubicadas en otros lugares, el proceso se limitará exclusivamente a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

Nota 3. En el evento de que no se cumplan los requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal, la Contraloría Departamental de Casanare permitirá la participación de MiPymes con domicilio en el departamento de Casanare. Estas podrán manifestar su interés dentro de los mismos plazos establecidos para las MiPymes de Yopal, con la advertencia de que su participación solo será válida si no se reciben al menos dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el municipio de Yopal.

Nota 4. Las certificaciones suscritas por el contador público o revisor fiscal del solicitante deberán acompañarse de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Casanare ha determinado los riesgos que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, los cuales podrían afectar el equilibrio económico del mismo **(Matriz de Riesgos – Anexo No. 3).**

18. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal podrá exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En caso de requerirlas, dicha exigencia deberá estar debidamente justificada en el estudio previo, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá constituir, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo siguiente:

18.1 Cumplimiento General:

El contratista debe allegar a través del SECOP II una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

18.2 Calidad de los bienes:

El contratista debe allegar a través del SECOP II una garantía que ampare la calidad de los bienes como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.

19. SUPERVISIÓN

En atención a la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere interventoría. En consecuencia, la supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo de la entidad o por quien designe el señor Contralor Departamental (E), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

El supervisor designado deberá verificar y certificar el desempeño del contratista de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

ARTIDORO BOTIA BERNAL
Director Administrativo

Elaboró: Herlly Yenery Salamanca Calderón.
Profesional de apoyo